



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°252-2022-MDP/GM

Pimentel, 14 de noviembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2592-2022-MDP/GM de fecha 10 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante informe N°020-2022-MDP.DCG.RO de fecha 21 de octubre del 2022, la Ing. Danitza Cruz García en su calidad de residente de la obra citada solicita al supervisor de la obra la ampliación del plazo de ejecución debido a los diferentes inconvenientes justificados en los asientos de cuaderno de obra N°33, 34, 39, 41, 42, 43, 44 (06 días) y asientos N°48, 52, 53, 54, 55, 56 (02 días) para cumplir con los metas del proyecto, asimismo adjunta copias del cuaderno donde se mencionan los inconvenientes que han sido considerados como causales de ampliación de plazo.

Que, mediante carta N°033-2022-JBQM/SO de fecha 21 de octubre del 2022, el Ing. Juan Quiroz Mego en su calidad de supervisor de la obra, remite el informe citado en el numeral precedente y otorga la CONFORMIDAD de ampliación de plazo por 8 días calendarios, siendo en consecuencia el nuevo plazo de término de la obra de 53 días calendarios.

Que, mediante informe N°114-2022-MDP-SGI/OEAA de fecha 03 de noviembre del 2022, el Subgerente de Infraestructura informe que ha procedido a evaluar el expediente opina que *esta oficina indica que ES PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por un plazo de 08 días calendarios solicitados por el residente de obra, teniendo en cuenta que se presentó su solicitud de ampliación de plazo a la supervisión dentro del plazo de ejecución contractual vigente.*

Que, mediante informe N°205-2022-MDP/GDTI/LVPS de fecha 04 de noviembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Territorial concluye *que es PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO por 08 días calendarios solicitados por la residente de obra DANITZA CRUZ GARCIA, por lo tanto, el nuevo plazo de término de la obra será el 31 de octubre del 2022, con plazo total de obra de 53 días calendarios.*

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentra regulada en la resolución de contraloría N°195-88-CG, y para el caso específico sobre ampliaciones de plazo no indica y/o menciona nada de manera específica, por lo tanto, corresponde de aplicación supletoria lo señalado por el artículo 197º del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por decreto supremo N°344-2018-EF, que sobre causales de ampliación de plazo, señala: *el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.*

Que, mediante informe N°551-2022-MDP/OGAJ de fecha 10 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión del acto resolutorio de ampliación de plazo por 08 días calendarios de la obra: "II etapa creación del servicio de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias y mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en la calle Los Rosales (tramo ca. Las Palmeras - ca. Santa Rosa de Lima) y pasaje Don Carlos" del distrito de Pimentel, provincia

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



de Chiclayo, departamento de Lambayeque” con CUI N°2468736, siendo el nuevo plazo de término de la obra el 31 de octubre del 2022, con plazo de ejecución total de obra 53 días calendarios.

Que, mediante memorando N°2592-2022-MDP/GM de fecha 10 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal AUTORIZA la emisión de la resolución de aprobación de ampliación de plazo de la obra citada.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo por 08 días calendarios de la obra: “II etapa creación del servicio de agua potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias y mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal en la calle Los Rosales (tramo ca. Las Palmeras - ca. Santa Rosa de Lima) y pasaje Don Carlos” del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” con CUI N°2468736, desde el 23 de octubre del 2022 hasta el 31 de octubre del 2020, con plazo de ejecución total de obra 53 días calendarios, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cabal cumplimiento de todas las acciones administrativas que la presente resolución genere o produzca.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL